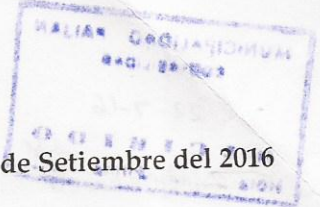




Municipalidad Distrital de Paiján

Jr. Grau N° 207 - Telefax: 044-544396/044-544832
Plaza de Armas



RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 383 -2016-MDP

Paiján, 09 de Setiembre del 2016

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAIJAN:

VISTO:

Los expedientes N° 4346-16 - UGDAC y N° 3914-16-UGDAC y;

CONSIDERANDO:

Que, el Art. II del Título Preliminar, de la Ley N° 27972, "Ley Orgánica de Municipalidades", prescribe que los Gobiernos Locales son entidades básicas de organización territorial del Estado y gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia. Asimismo en concordancia con nuestra Constitución Política dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción a ley;

Que, mediante expediente N° 4346-16-UGDAC, de fecha 08 de agosto del año en curso, presentado por el Sr. **Abraham Jesús Aguirre Vargas**, solicita pago por luto y sepelio de su hijo Esteban Aguirre Pinedo, ocurrido el 29 de Julio del presente año, tal como lo demuestra el Acta de Defunción, expedida por la Municipalidad Distrital de José Crespo y Castillo - Aucayacu y boletas de ventas N° 000322 y 000336 de Corporación funerarias Rodríguez E.R.R.L.

Que, mediante expediente N° 3914-16-UGDAC, de fecha 15 de Julio del 2016, presentado por el Sr. **Leónidas Julio Urbina Urteaga**, solicita pago por luto y sepelio de su Padre, Segundo Juan Urbina Villanueva, tal como lo demuestra el Acta de Defunción expedida por esta Comuna y boleta de venta N° 000594 de Funeraria Walter Ramírez;

Que, los solicitantes tienen condición de obreros contratados y por consiguientes sujetos al Decreto legislativo N° 276, que en su Artículo N° 144 de su Reglamento, prescribe..." Que en el caso del fallecimiento de familiares directos del servidor, como es el cónyuge, hijos y padres, el monto de subsidio será de dos remuneraciones totales;

Que, según Informe N° 160-2016-AJ-MDP, emitido por el Asesor Jurídico, manifiesta que al Sr. **Leónidas Julio Urbina Urteaga**, le corresponde la suma de S/. 6, 669.60 soles por luto y sepelio. Así mismo con Informe N° 176-2016-AJ-MDP, manifiesta que al Sr. **Abraham Jesús Aguirre Vargas**, le corresponde la suma de S/. 7, 209.52 soles por luto y sepelio.

Que, con Informe N° 530-2016-OPP/MDP, de fecha 05 de setiembre del 2016, emitido por el responsable de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Sr. Rober Antoni Roncal Sánchez, manifiesta que la suma de S/. 13, 879.12 soles, será afectado a la fuente de financiamiento RD. Rubro. 07 FCM. Clasificador 2.2.2 3.4 2; según el siguiente cronograma:

- ✓ Leónidas Julio Urbina Urteaga

MES	MONTO
Setiembre	S/. 2, 223.20
Octubre	S/. 2, 223.20
Noviembre	S/. 2, 223. 20

- ✓ Abraham Jesús Aguirre Vargas

MES	MONTO
Setiembre	S/. 2, 223.20
Octubre	S/. 2, 223.20
Noviembre	S/. 2, 223. 20
Diciembre	S/. 539.92

PAIJAN EL DORADO DEL VALLE CHICAMA

